

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-08-2021. A despacho el presente proceso para resolver la solicitud de requerimiento al pagador del demandado a fin de aportar datos de este y han dado respuesta a medidas cautelares.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	No 2034
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO CREDIFINANCIERA
DEMANDADO:	JEISSON SUAREZ NAVARRO
Radicado	2020-00517

Vista la constancia anterior, se dispone:

Por petición de la parte demandante, requerir al PAGADOR del demandado, en el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, anticorrupcion@inpec.gov.co, para que sirva suministrar la siguiente información:

- DIRECCION DE RESIDENCIA.
- NÚMEROS DE CONTACTO.
- CORREO ELECTRONICO.
- Y CUALQUIER OTRA INFORMACION QUE SEA RELEVANTE PARA LOCALIZAR AL DEMANDADO.

Los oficios allegados por los Bancos Caja Social y de Occidente, se agregan al proceso y de los mismos se ponen en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Pagador

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

INPEC

Correo: anticorrupcion@inpec.gov.co

Oficio 1048

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00517-00

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A NIT 900.200.960-9

DEMANDADO: JEISSON SUÁREZ NAVARRO CC 4.437.766

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se ordenó lo siguiente:

“Por petición de la parte demandante, Requerir al PAGADOR del demandado, en el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, anticorrupcion@inpec.gov.co, para que sirva suministrar la siguiente información:

- a. DIRECCION DE RESIDENCIA.
- b. NÚMEROS DE CONTACTO.
- c. CORREO ELECTRONICO.
- d. Y CUALQUIER OTRA INFORMACION QUE SEA RELEVANTE PARA LOCALIZAR AL DEMANDADO”.

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia
Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305